

SANTIAGO, **14 ABR. 2014**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud presentada por el “**CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL EJERCITO**”, RUT 70.019.500-7, para renovar su Certificado de Club Aéreo con la Clasificación de Grado III, conforme a la normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Club Aéreo N° 051.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
- Certificado de vigencia del Club Aéreo, de fecha 27 Agosto del 2013.
  - Certificado de vigencia del Directorio del Club Aéreo, de fecha 13 de Septiembre del 2012.
  - Listado actualizado de sus aeronaves al 11 de Abril del 2014.
  - Croquis con información de sus instalaciones en el Aeródromo de Eulogio Sánchez, Santiago para la realización de actividades aeronáuticas de un Club Aéreo Grado III.
  - Control de Calibración de Herramientas requeridos para cumplimiento de sus Habilitaciones y Limitaciones aprobadas.
  - Ficha de datos Técnicos del Personal de Mantenimiento del Club Aéreo.
  - Lista de los Manuales Técnicos con que se efectuara el Mantenimiento por modelo y marca de aeronave e inspecciones horarias y calendarías.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y en el DAP 08 03 , para el otorgamiento del Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico de Clubes Aéreos.
- e) Que, con fecha 27 de Marzo del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa “Renovación del Certificado Clasificación de Club Aéreo”, mediante Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 83.206.
- f) Que, el CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO, cumple con los requisitos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación.
- g) Que, con fecha 10 de Abril del 2014, se otorgó el correspondiente Certificado de Club Aéreo, con la Clasificación Grado III.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- a) Autorizase al “**CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL EJERCITO**”, con domicilio en el aeródromo de Eulogio Sánchez, Santiago, Chile, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales, conforme a la normativa vigente.
- b) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, N° 051.
- c) Esta Autorización, se concede hasta el 09 de Abril del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero de 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

